Resolución I. M. No. 52-A /2.019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCION EDUCATIVA - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°363.477.-

José Leandro Oviedo, 06 de mayo de 2.019.-

VISTO: la Ley N°4758/2012 y el Presupuesto General de la Municipalidad de José Leandro Oviedo para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°4758/2012 en su art 4°, *dispone: el 30% de los ingresos deben destinarse a proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables…* y dicha distribución se encuentra prevista en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, Ejercicio Fiscal Año 2019- Rubro 848.-.-

Que, de conformidad con el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.-

Que, de conformidad, con el articulo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley, así como otras funciones asignádales por el Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a* ***licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…..***"----------

POR TANTO, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:----------

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCION EDUCATIVA - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA ID N°363.477.-

Art. 2º. APROBAR el Costo Referencial del llamado

Art. 3º. ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones

Art. 4º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-------

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.

RESOLUCIÓN N° 31/2019

(Resolución Junta Municipal Número treinta y uno de dos mil diez y nueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/ 2019 "ALMUERZO ESCOLAR PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"

José Leandro Oviedo,17 de Mayo de 2019

VISTO: De conformidad a la Ley N° 3966/10, el Ejecutivo solicita para la autorización y aprobación del pliego de base y condiciones para la licitación por concurso de Ofertas N° 01/2019 para la Provisión de Almuerzo Escolar.

CONSIDERANDO: Que dicho pliego estándar fue aprobado y diseñado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Que de conformidad a la Ley N° 3966/10 art. 212,213 es potestad de la Junta Municipal Autorizar y aprobar el pliego de bases y condiciones para llamado a concurso de ofertas N° 01/2019 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

POR TANTO: La Junta Municipal de la Ciudad de José Leandro Oviedo, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones que le recuerda la Ley 3666/2010 Orgánica Municipal.

RESUELVE:

Art 1°: AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal para realizar los trámites correspondientes para la provisión del almuerzo escolar en la modalidad de concurso por ofertas N° 01/2019 de conformidad a la Ley N° 2051/03 de contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.

Art.2°: APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Concurso de ofertas para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Cinthia Raquel Giménez González
Secretaria de la Junta Municipal.
José Leandro Oviedo

JUNTA MUNICIPAL
José Leandro Oviedo

Lic. Silverio Giménez Vázquez
Presidente de la Junta Municipal.
José Leandro Oviedo.